



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 653-2010-A/MDP.

Pangoa, 20 de Julio del 2010

**VISTO;** El informe N° 103-2010-SMGI-SGDU/MDP, propuesta para cambio de Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil del Distrito de Pangoa; ante la Carta N° 006-DRNGA/MDP-2010, presentado por don Froilan Alvarado Vega.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 006-DRNGA/MDP-2010, presentado por Froilan Alvarado Vega, indica que se abstiene a recibir la Resolución de Alcaldía N° 522-2010-A/MDP, donde se le designa como Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil del distrito de Pangoa, por motivos de salud; y mediante Informe N° 103-2010-SMGI-SGDUR/MDP la Sub Gerencia del DUR propone al B/Arq. Rudy Roque Chillce Reymundo, como Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil;

Que, con Decreto Ley N° 19338 se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en casos de desastre o calamidades de toda índole, cualquier sea su origen,

Que, con D.S. N° 005-88-SGMD se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil que en su artículo 11° dispone que, en cada Distrito se constituye en Comité de Defensa Civil; la misma que en el Art. 15° indica las funciones adicionales del Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil;

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20, numeral 30);

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 522-2010-A/MDP, de fecha 11 de junio del 2010

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** como SECRETARIO TECNICO del Comité de Defensa Civil del Distrito de Pangoa, **al B/Arq. RUDY ROQUE CHILLCCE REYMUNDO.**

**Artículo Tercero.-** A través de Secretaría General hacer de conocimiento a las instancias pertinentes para su reconocimiento como tal, y cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2007-2010  
SATIPO - JUNIN



**INFORME N° 103-2010-SMGI-SGDUR/MDP**

A : ADM. Mario PAUCAR HINOSTROZA  
GERENTE MUNICIPAL

DE : Arq. SOLEDAD M. GARCIA INGAROCA  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : **PROPUESTA PARA SECRETARIO TÉCNICO DEFENSA  
CIVIL DISTRITO DE PANGOA.**

REF. : **INFORME N° 098-2010-SMGI-SGDUR/MDP**

FECHA : PANGOA, 20 DE JULIO DEL 2010.

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo al mismo tiempo, en cumplimiento a proveído del documento en referencia, proponer a profesional; la Sub Gerencia propone al **B/Arq. Rudy Roque CHILLCCE REYMUNDO** como secretario técnico distrital, el cual deberá ser designado mediante resolución.

Es todo cuanto solicito para su atención y fines respectivos.

Atentamente.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
GESTION 2007-2010  
SATIPO - JUNIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL	
16 JUL 2010	
FECHA	
HORA: 5:22 pm	FOLIO: 03
EXP: 906	FIRMA:

**INFORME N° 098-2010-SMGI-SGDUR/MDP**

A : ADM. MARIO PAUCAR HINOSTROZA  
GERENTE MUNICIPAL

DE : Arq. SOLEDAD M. GARCIA INGAROCA  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : **DESIGNAR SECRETARIO TÉCNICO DEFENSA CIVIL**

REF. : **CARTA N° 006-DRNGA/MDP-2010**

FECHA : PANGOA, 16 DE JULIO DEL 2010.

SG - DUR	
RECIBIDO	
19 JUL 2010	
FECHA:	
HORA: 9:50	

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo al mismo tiempo solicitarle lo siguiente:

Que, habiendo recepcionado documento en referencia emitida por el Sr. Froilan Alvarado Vega, indicando no poder asumir el cargo designado mediante Resolución de Alcaldía N° 522-2010 como Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil de Distrito de Pangoa, por motivos de salud que todos conocemos; por lo que **solicito la designación de un profesional para ocupar el cargo** referido en la brevedad posible, ya que se cuenta con solicitudes de inspección técnica por atender, adjunto carta.

Es todo cuanto solicito para su atención y fines correspondientes.

Atentamente.

Arq. Soledad M. Garcia Ingaroca  
CAP. N° 9772  
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION AMBIENTAL



"Por Pangoa Sostenible, Ecoeficiente y Saludable"...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
FECHA: 15 JUL. 2010
HORA: 9:58 FOLIO: 02
EXP: FIRMA: P

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Pangoa, 13 de Julio de 2010

CARTA N° 006 -DRNGA/MDP-2010

SEÑOR : ÓSCAR VILLAZANA ROJAS.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ASUNTO : Abstención de recibir el Cargo de Secretario Técnico del
Comité de Defensa Civil del Distrito de Pangoa.

SECRETARIA CON
RECEPCION
FECHA: 13 JUL. 2010
EXP: 489 HORA: 8:07
FIRMA: P.Z.

SG - DUR
RECIBIDO
FECHA: 15 JUL, 2010
HORA: 5:30

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y agradecerle por la confianza depositada hacia mi persona por la denominación como Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil, del distrito de Pangoa. Y que el día de ayer se me hizo entrega de una resolución y documentos de archivos. Pero me abstengo a recibir el cargo, por motivos de salud.

Como es de conocimiento, el día 17 de Junio por la madrugada he sufrido un accidente de tránsito, donde fui tratado en la Ciudad de Lima con una operación quirúrgica por fractura del tabique nasal, con reposo médico más de 22 días, según los informes y certificado médico, pero todavía continúo con tratamiento por los fuertes golpes recibidos a la altura del abdomen, la espalda y la cintura que según las indicaciones médicas, voy a tener que viajar a Lima para continuar con mi tratamiento. Por motivos de mi ausencia y teniendo en cuenta que hay varias solicitudes que atender en temas de inspección técnica y otros que son pertinentes de Defensa Civil, recomiendo que se designe a otros responsable para que asuma este cargo.

Esperando su comprensión por lo mencionado, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
PROILAN JAVIER ALVARADO VEGA
JEFE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

PROVEIDO
PASE A: Gerencia Municipal
PARA: q. tome la medida del caso.
Fecha: 14 de 07-10
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 522-2010-A/MDP.

Pangoa, 11 de Junio del 2010

VISTO; El informe N°045-20140-SMGI-SGDUR/MDP, remitido por la Sub Gerencia del DUR, que solicita la designación del Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil del distrito de Pangoa.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Ley N° 19338 se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil cuya finalidad es la de proteger a la población; previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en casos de desastre o calamidades de toda índole, cualquier sea su origen,

Que, con D.S. N° 005-88-SGMD se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil que en su artículo 11° dispone que, en cada Distrito se constituye en Comité de Defensa Civil; la misma que en el Art. 15° indica las funciones adicionales del Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil;

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20, numeral 30);

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 336-2008-A/MDP, de fecha 03 de Abril del 2008

Artículo Segundo.- DESIGNAR como SECRETARIO TECNICO del Comité de Defensa Civil del Distrito de Pangoa, al Sr. FROYLAN JAVIER ALVARADO VEGA.

Artículo Tercero.- A través de Secretaría General hacer de conocimiento a las instancias pertinentes para su reconocimiento como tal, y cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de Pangoa

*Oscar*  
Mr. Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE